



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 099 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200001100</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CLARA ISABEL VILLA OSPINA	27/10/2021	1	ABSTIENE DE DARLE TRÁMITE A LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200003900</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ DIOMEDES RAMÍREZ TORRES	27/10/2021	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
PERTENENCIA	<a href="#">73283408900320210015500</a>	REINERIO VALDERRAMA PUERTA	ALFONSO ROJAS	27/10/2021	1	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA
SUCESIÓN	<a href="#">73283408900320200013300</a>	LIBARDO VELÁSQUEZ PÉREZ	CECILIA MESA ARANGO	27/10/2021	1	NIEGA REPONER AUTO DE FECHA 10/09/2021
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320210007800</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ ESTHELA BETANCOURTH GRISALES	27/10/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ELABORADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA<sup>1</sup>  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.